ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°452

Carrera de Pedagogía en Educación Física

Universidad Católica Silva Henríquez

Con fecha 14 de enero de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N°182 de Agencia Acreditacción que acredita la carrera por un período de 5 años hasta el 17 de enero de 2016, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la septuagésima primera sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Educación, definidos por CNA-Chile.

4. Que, con fecha 30 de octubre de 2015, la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Física, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

5. Que, con fecha 18 de noviembre de 2015 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con un comité de pares evaluadores, designado por la Agencia y aceptado por la Institución, de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez.

6. Que, con fecha 25, 26 y 27 de noviembre de 2015, el comité de pares evaluadores visitó la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez.

7. Que, con fecha 23 de diciembre de 2015 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez para su conocimiento.

9. Que, por carta del 06 de enero de 2016, la carrera de Pedagogía en Educación Física comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°71 de fecha 14 de enero de 2016.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido y actualizado, coherente con el plan de estudios del año 2011. Su formulación es consecuente con las orientaciones institucionales, los estándares del Ministerio de Educación, los elementos aportados por el proceso de acreditación anterior y las nuevas demandas en la formación de los profesores de Educación Física. Actualmente, la unidad está llevando a cabo un nuevo proceso de rediseño curricular, que se enmarca en el Convenio de Desempeño que la universidad obtuvo el año 2013.
- El plan de estudios considera las áreas de formación general, de especialidad, profesional y práctica, tal como lo exigen los criterios de CNA Chile para carreras de educación. El plan

de estudios contempla la realización de una "Práctica de los Deportes" y una "Práctica Intermedia", además de las Prácticas Profesionales en Educación Básica y Media, lo que posibilita una vinculación temprana de los estudiantes con el ámbito laboral. Por otra parte, el plan de estudio 2011 ofrece una línea de especialidad a partir del sexto semestre, que permite a los estudiantes profundizar en un área de su interés y optar a una certificación de la especialidad al término de su carrera. Al respecto, se estima que más que una especialización, lo que la unidad ofrece es una certificación de competencias profesionales en un ámbito determinado, ya que si se tratara de una especialización propiamente tal, la especialización debería tener un sustento teórico, el cual no es evidenciado de manera suficiente por parte de la unidad.

- Los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas que facilitan la experiencia de los estudiantes en diversos contextos sociales y promueven su capacidad para integrar las disiciplinas estudiadas.
- La unidad debe cautelar el número máximo de estudiantes que pueden participar en el Seminario de Grado, ya que grupos numerosos no garantizan una participación efectiva de todos los estudiantes en el proyecto ni el logro de las competencias declaradas. Esta debilidad es central, ya que no asegura la adquisición de competencias investigativas inherentes a la formación de un Licenciado en Educación de igual manera para todos los alumnos del programa.
- La carrera entrega una certificación intermedia de "Monitor en Actividades Físicas Deportivas y Recreativas" al término del tercer año de la carrera, cuyo objetivo es certificar que el estudiante cuenta con competencias necesarias para ejercer en ese ámbito de intervención profesional. Si bien se valora positivamente esta inciativa, la unidad debiera especificar en el plan de estudio cuáles son las 12 actividades curriculares que conforman esta certificación intermedia; y por otra parte, evidenciar y hacer

seguimiento de los alumnos que concluyen sus estudios al obtener esta certificación y realizar un análisis de su efectividad e impacto en el desempeño laboral de estos estudiantes.

- La unidad cuenta con mecanismos efectivos que le permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos. Esto le ha permitido proponer y realizar modificaciones oportunas para mantener actualizado el currículo.
- La Universidad cuenta con criterios de admisión claramente estipulados tanto para el proceso de ingreso regular, como especial. Estos son de público conocimiento y están adecuadamente difundidos.
- La unidad cuenta con mecanismos de evaluación que le permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades contempladas en el plan de estudio. Asimismo, dispone de un sistema de gestión de recursos que aseguran su disponibilidad para estudiantes y docentes, de acuerdo a los requerimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se valora positivamente que la institución se preocupe de desarrollar competencias no académicas en sus estudiantes, como trabajo en equipo, adaptabilidad al entorno, capacidad de planificación y organización, y fomento para las buenas relaciones en la comunidad educativa. Éstas se suman al del desarrollo de las competencias asociadas al manejo de la disciplina y actualización de conocimientos.
- A nivel institucional existe un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñaza, considerando indicadores como retención, progresión, graduación, entre otros. La unidad analiza estos datos para implementar acciones remediales, lo que le ha permitido mejorar los indicadores de progresión de la carrera.

- La carrera cuenta con un sistema de seguimiento de egresados que le permite contactarse con ellos y ofrecerles cursos de formación continua. La unidad debe avanzar para lograr retroalimentar el plan de estudio de acuerdo a las experiencias laborales de sus egresados.
- La universidad cuenta con una unidad de Vinculación con el Medio, un Centro de Extensión y Servicios un área de Asistencia Técnica Educativa. La vinculación con el medio que realiza la unidad se enfoca en el área de la especialidad, responde a los desafíos del país en esta materia y retroalimenta la formación del estudiante de pregrado.
- A nivel institucional existe la Dirección de Investigación y Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría Académica, que cuenta con una clara política de investigación. Respecto del proceso de acreditación anterior, la carrera muestra avances en la línea de investigación, ya que ha implementado de manera sistemática un conjunto de estrategias orientadas a vincular la labor académica con la investigación, estimulando el desarrollo de investigaciones por los docentes y firmando acuerdos con instituciones nacionales e internacionales. Se valora positivamente que los docentes participen en actividades científicas y que la unidad tenga convenios con universidades europeas, y programas de postgrado.

b) Condiciones de operación

- El programa dispone de un adecuado y coordinado sistema de gobierno que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

- El programa presenta un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas en la reglamentación de la universidad. Por otra parte, existen mecanismos efectivos de participación a través de los cuerpos colegiados.
- La institución cuenta con mecanismos y normativas que permiten la selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención de su personal, la selección de los estudiantes de pedagogía, las decisiones sobre el currículo de la carrera y la asignación de recursos para sus actividades. Existen instancias de perfeccionamiento docente a nivel institucional, como Talleres de Docencia, Magister en Tecnología Educativa, Diplomado en Docencia Universitaria, entre otras opciones, que contribuyen a la formación complementaria de los docentes de la carrera.
- La institución garantiza estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, desarrollando una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, en el contexto de los propósitos que esta ha definido.
- El cuerpo docente de la carrera es calificado, cuenta con experiencia académica y profesional adecuada para llevar adelante el plan de estudios de la carrera. Respecto del proceso de acreditación anterior, la unidad ha aumentado la dotación de profesores con grado de doctor, lo que se valora positivamente. Es necesario que la unidad siga trabajando para reforzar la planta docente, ya que requiere de un número mayor de profesores para atender debidamente la demanda que implica la actividad de Seminario de Grado.
- A nivel institucional, están claramente establecidas las normas y los mecanismos formales para la selección, incorporación, jerarquización, perfeccionamiento, promoción y evaluación de los académicos, los que además son conocidos por la comunidad académica.

- Se observan avances en la participación de docentes en proyectos de investigación y en el aumento de publicaciones, respecto del periodo acreditación anterior.
- La unidad cuenta con personal administrativo adecuado en número y calificado para desempeñar las tareas que tienen asignadas.
- La carrera dispone de instalaciones adecuadas, proporcionales a su tamaño y a las actividades que realiza. Por una parte, las instalaciones ubicadas en Santiago Centro cuentan con salas de clases adecuadas, acceso a biblioteca, laboratorios, entre otros espacios, que permiten una adecuada implementación del plan de estudios. Por otra parte, las instalaciones ubicadas en Lo Cañas cuentan con la infraestructura deportiva necesaria para llevar a cabo satisfactoriamente las asignaturas de educación física contempladas en el plan de estudios. Un aspecto que la unidad debe mejorar es la planificación de la carga académica y su distribución horaria, con el objetivo de facilitar el traslado de los estudiantes entre ambas instalaciones.
- La universidad cuenta con un programa de beneficios estudiantiles administrado por el Departamento de Bienestar Institucional, el cual es conocido por la comunidad académica.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera ha definido claramente sus propósitos, los cuales son coherentes con la unidad y la institución a la cual pertenecen, y son conocidos por la comunidad académica.
- La institución garantiza que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social, aspectos que caracterizan a la comunidad universitaria.

- La unidad cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa. Asimismo, proporciona los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales los alumnos ingresaron a la carrera.

- A nivel institucional están debidamente establecidos y difundidos los reglamentos asociados a las responsabilidades y derechos de las autoridades, académicos y estudiantes de la carrera; los cuales son consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad. Sin embargo, es necesario que la unidad explicite los requisitos para obtener el certificado de "Monitor en Actividades Físicas Deportivas y Recreativas".

- La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, es clara y expresa fielmente la realidad de la institución.

- El proceso de autoevaluación contó con un equipo que lideró adecuadamente el proceso y realizó un informe que dio cuenta de la realidad institucional y de los criterios de evaluación. Contó con la participación de docentes, estudiantes, egresados y empleadores, pudiendo haber sido mejor socializado en su etapa final. Sin embargo, la unidad debe mejorar en el análisis de los datos presentados, ya que el informe es poco crítico y reitera innecesariamente información de las guías de formularios.

- El plan de mejoramiento responde a las principales debilidades detectadas por la carrera en el proceso de autoevaluación, está bien construido en términos formales, es realista y presenta indicadores que permite medir su avance. No obstante, no identifica los recursos, ya sean humanos o económicos, necesarios para su ejecución.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Educación y título de Profesor(a) de Educación Media en Educación Física.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco** años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 18 de enero de 2016 hasta el 18 de enero de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Educación, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS

Manuel Villalón Bravo

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS